GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-211-GDEBA-OPCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-33877959- -GDEBA-DCMOPCGP

VISTO el EX-2026-33877959- -GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-33878439- -GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-33879729- -GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N °1314/22 y la solicitud de revisión remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, para la Adquisición de papelería destinada a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires; que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el ítem Papel y productos de papel (21), tomando como base el ultimo precio aprobado por la **RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP**, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-34379053-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de agosto del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-33513337-GDEBA-DCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-34196025-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por el proveedor mencionado en el párrafo anterior, la variación de la misma supera el 5% requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO

PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-34358614-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by ANADON María Victoria
Date: 2026.11.03 14:54:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

MARIA VICTORIA ANADON
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial de Contrataciones

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.03 14:54:10 -03'00'